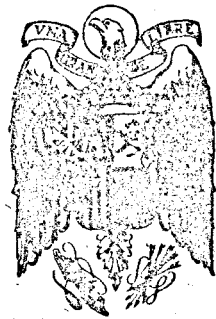


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Aprobación de gastos

Como consecuencia a las órdenes de 31 de agosto de 1941 (D. O. número 199) y de 24 de abril último (D. O. núm. 94), se publica a continuación el presupuesto aprobado para gastos que han de realizarse durante la segunda parte de la Prueba de Aptitud para el ascenso a capitán efectivo de los tenientes que proceder de suboficial.

Por la Intendencia se acreditará la cantidad de quinientas catorce mil novecientas noventa y cinco pesetas (514.995), de las que cuatrocientas diecisiete mil trescientas cinco (417.305), correspondientes a devengos de personal, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único, concepto único, «Asistencias y Dietas», y las noventa y siete mil seiscientos noventa (97.690) restantes, que corresponden a gastos de material, lo serán al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero, «Instrucción», ambos de la sección cuarta del vigente presupuesto, todo ello según la distribución siguiente:

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Primera serie:	
Personal	112.242,50
Material	38.000,00
Total	150.242,50

Segunda serie:

Personal	111.162,50
Material	7.000,00
Total	118.162,50

A la Escuela de Aplicación de Caballería

Personal	42.284,00
Material	7.000,00
Total	49.284,00

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Personal	72.506,00
Material	12.000,00
Total	84.506,00

A la Escuela de Aplicación de Ingenieros

Personal	55.610,00
Material	30.000,00
Total	85.610,00

Al Establecimiento Central de Intendencia

Personal	23.500,00
Material	3.690,00
Total	27.190,00

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

ACADEMIAS DE INFANTERIA

Bajas

Causa baja en la lista de admitidos a la tercera convocatoria de la Aca-

demia de Transformación de Infantería de Guadalajara, el alférez provisional don Enrique Estévez García, con destino en el Regimiento de Infantería número 5 y que se encuentra incorporado en la Escuela de Telecomunicación, según orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 253), por cuyo motivo no ha efectuado el examen de ingreso establecido en el apartado noveno de la orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 220).

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

ACADEMIA DE INGENIEROS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros:

- Una de capitán de Ingenieros o Infantería, profesor de Educación Física.
- Una de capitán de Ingenieros, profesor del primer Grupo.
- Una de capitán de Ingenieros, profesor del tercer Grupo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

ACADEMIAS**Bajas**

Por haberse licenciado a petición propia, después de admitidos en las Academias Militares de Transformación que se indican, causan baja definitiva en las mismas, y quedan por ello eliminados de las listas correspondientes a las convocatorias que también se expresan, los oficiales provisionales y de complemento que se relacionan, los cuales continuarán en la misma situación militar:

**ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DE
INFANTERÍA DE GUADALAJARA**

Segunda convocatoria

Teniente provisional de Infantería don José Herrero Navares.

Otro, D. Crescencio Aizpurúa Tobalina.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Rico Alonso.

Alférez provisional de Infantería don Juan Luis García Suárez.

Tercera convocatoria

Teniente provisional de Infantería don José Andrés Sandaza Ortega.

Otro, D. Crisóbono García Fernández.

Alférez provisional de Infantería don Gregorio García Cohurtoy.

Otro, D. Luis Senín Fal.

**ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DE
INFANTERÍA DE ZARAGOZA**

Segunda convocatoria

Alférez provisional de Infantería don José de Novales y de Montilla.

**ACADEMIA DE TRANSFORMACIÓN DE
INGENIEROS**

Tercera convocatoria

Alférez provisional de Infantería don Manuel Pumares Asunsolo.

Otro, D. Joaquín Suárez García.
Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

ESTADO MAYOR**Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor, de la Dirección

General de la Guardia Civil, D. José María Herreros y Queipo de Llano para usar sobre el uniforme la insignia de "Oficial" de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.
Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

INFANTERIA**Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel del Regimiento de Infantería número 60 D. José Sampol Antich para usar sobre el uniforme la Medalla de Bronce al Valor Militar, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al comandante de Infantería, jefe del Estado Mayor de la 93 División del Cuerpo de Ejército Marroquí, D. Luis Andrés Castillo para usar sobre el uniforme la insignia de "Comendador Ordinario" de la Orden Mehdaia, de la que se halla en posesión.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera región, en fecha 5 de junio de 1942, ha fallecido en Madrid, el comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Castor Sierra Nestar, en situación de reemplazo por enfermo en dicha Plaza. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 8 de junio de 1942.

VARELA

Disponibles

Por haber causado baja en el Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara el capitán de Infantería D. Angel Bueno de Linares, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), quedando en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Florentino Hurtado Iñurrieta, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda a disposición del Capitán General de la cuarta región.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por haber causado baja en la Guardia Colonial de los Territorios de Guinea el alférez provisional de Infantería don Julián de la Vega Sánchez-Rubio, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), quedando a disposición del Capitán General de la segunda región.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina a la plantilla de unidades de tropa de la Academia General Militar, según concurso anunciado por orden de 24 de abril último (D. O. número 95), al teniente de Infantería don Sebastián Cosiale Santacrau, del Regimiento núm. 20, debiendo efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 5 de febrero de 1940 (D. O. núm. 30), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional del Grupo de Regulares de Infantería número 2 D. Félix Bedmar Jiménez, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 127 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.905 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por orden de 14 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 7), se concedió la

Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 15 don Alfonso Murga Osete, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 201 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.015 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por orden de 9 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 37), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional del Regimiento de Infantería núm. 30 don Vicente Sánchez Pujol, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 37 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 555 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 41), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. Tomás González López, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 143 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.145 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la séptima región militar, con residencia en Zamora, a partir del día 11 de mayo de 1941, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado, D. Rufino del Brío González, con destino en el Regimiento número 65, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 9 de junio de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Artillería núm. 11 don Manuel Bergareche Piñón, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con distintivo negro, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al sargento del Regimiento de Artillería núm. 71 don Melitón Navío Navío, para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido el día 27 de mayo de 1942, en la plaza de Barcelona, el teniente efectivo (capitán provisional) de la escala activa del Arma de Artillería D. Emilio Roure Julves, con destino en el Regimiento núm. 6.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que, por orden de 28 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 291), se concedió al sargento provisional del Regimiento de Artillería núm. 27 D. Elisardo Quintas Domarco, será de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938, por haberse comprobado documentalmente que ostentaba dicho empleo en la fecha en que fué herido.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 7 de mayo de 1941 (D. O. núm. 102) se concedió la

Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, al comandante de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 3, don Carmelo Ezpeleta Sancho, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, y comprobado documentalmente que el mencionado jefe fué hecho prisionero cuando tomaba parte en la defensa del edificio denominado "Dependencias Militares" de Barcelona, hecho declarado acción de guerra por orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), se rectifica la orden de concesión de dicha Medalla en el sentido de que le corresponde con cinta anaranjada y carácter honorífico.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Se destina a la plantilla de Asistencias de la Academia General Militar, según concurso anunciado por orden de 24 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 95), al teniente médico D. Angel Rabinal Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 34, debiendo efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

Se destina a la plantilla del personal del C. A. S. E. de la Academia General Militar, según concurso anunciado por orden de 24 de abril último (D. O. núm. 95), al sargento practicante D. Angel Salvador Castro, de la Academia de Infantería de Zaragoza, debiendo efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Concepción Díez Vélez, por el teniente médico, con destino en el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel D. Restituto Martínez Martínez, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229),

se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de junio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Capellán mayor D. Mateo Nebot Antig, teniente vicario de Marruecos, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de oficial.

Capellán primero D. Juan Vich Nebot, teniente vicario de Baleares, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de oficial.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. Francisco Marín González, de la Intervención Militar de la cuarta región militar.

Comandante de Ingenieros D. Manuel Bozal Casado, del Parque Central de Transmisiones.

Oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Francisco Bernal Seiquer, de la Auditoría de Guerra de Alicante.

Otro, D. Felipe Prado González, del Gobierno Militar de Ciudad Real.

Alférez provisional alumno de la Academia Militar de Transformación de Ingenieros de Burgos D. Francisco Villota Acha.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente del Regimiento mixto de Caballería núm. 14 D. Francisco Parra Sánchez, herido por accidente en acto del servicio, el día 25 de septiembre de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20,00 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Alférez provisional de Infantería de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Lugo, D. Genaro Rodríguez Somoza, herido por accidente en acto del servicio, el día 30 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 3.750 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

(Continuación de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 123, de fecha 3 de junio de 1942.)

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 José Ordóñez Sabrido, herido el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Diego Ortiz Palomino, herido el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Silvio Otano Díaz, herido el día 17 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Rosendo Palomo Mata, herido el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Pereiro García, herido el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Antonio Pérez Boo, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 José Plana Fumaz, he-

rido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Pousa Candedo, herido el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón de Trabajadores núm. 153 Angel del Pozo García, herido el día 21 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Quintela Mato, herido el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 39 Prudencio Reyes Perdomo, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Regelio del Río Rodríguez, herido el 18 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Francisco Rivera Ponce, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Manuel Rodríguez Fernández, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Braulio Sáenz González, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Gregorio Sánchez Cobos, herido el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 53 Francisco Sánchez Sánchez, herido el día 22 de julio de 1938, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Juan Sánchez Retamosa, herido el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 Juan Santamaría Santamaría, herido el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Silva García, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Luciano Soriano Pérez, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Olegario Souto Vázquez, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 José Talbaila Lanzagosta, herido el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José de la Torre Crespo, herido el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 82 Joaquín Vázquez Torres, herido el día 13 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Joaquín Ventosa Algaba, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Bonifacio Vibot Sánchez, herido el día 28 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Santiago Vidal Rial, herido el día 16 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carac-

ter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 Juan Vidal Vila, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Mariano Villalba Juste, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Domingo Yagüe Martínez, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Cecilio Zamora Márquez, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Bartolomé Ramos Salamanca, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Nuestra Señora de Valvañera Gregorio Aparicio Olarte, herido el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Badajoz Francisco Asensio Sanz, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Blas Beorlegui San Miguel, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Felipe Díez Gutiérrez, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tra-

dicionalista y de las J. O. N. S. de Lugo José Ramudo Tenreiro, herido el día 10 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra José Luis Rodríguez Alvarez, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia (fallecido) Emiliano Rodríguez Pérez, herido el día 5 de mayo de 1937. Deberán percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir del 1 de junio de 1937 hasta la fecha de su fallecimiento, quienes acrediten ser sus herederos legales.

Soldado de Milicias del Tercio del Pilar de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Domingo Sancho Mulet, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Ceferino Sancho Sancho, herido el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Castilla de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Abelardo Segundo Sánchez, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava José María Urriaga Danobeitia, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Gregorio Zardoya Lorente, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Eladio Zorrilla del Ba-

rrio, herido el día 25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Ahmed Ben Sel-Lam Ben Mohamed, núm. 66, herido el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Busehan Ben Hamed, núm. 119, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Lahasen Ben Moh-tar Anyeri, núm. 389, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Hamed, núm. 437, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hosaïen Ben Ali, número 517, herido el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Lahasen Ben Brahin, número 682, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Aomar, núm. 850, herido el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Saadi Ben Had-Du, núm. 1.655, herido el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Abdelkader Ben Amar Ben Hach Ben Amar, número 3.985 herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Layasi Ben Amar Ben Mohamed, núm. 4.120, herido el día 4 de julio de 1937. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Hamed el Gomari, núm. 4.142, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Mohamed Ben Said Entiffi, núm. 4.403, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 El Mehdi Ben Mohamed Lanyeri, núm. 6.087, herido el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Hamed Ben Salen, número 6.275, herido el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Hamed Jomsî, núm. 6.308, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Said Ben Amar Senhaya, núm. 6.450, herido el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Busehan, núm. 6.958, herido el día 10 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Tasmî, núm. 7.336, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Abdelah, núm. 7.377, herido el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Abselam Ben Al-lal, número 7.463, herido el día 17 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Hamar Ben Mohamed, núm. 7.704, herido el día 27 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

(Continuará.)

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 1 D. Ramón Trashorras Rey, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de mayo de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1939.

Cabo del Regimiento de Artillería número 29 Francisco Franganillo Salamanca, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos Albino Hierro Nogales, herido por accidente en acto del servicio el día 28 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficial que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Teniente coronel del segundo Tercio rural de la Guardia Civil don Enrique Pastor Rodríguez.

Comandante de Artillería, disponible forzoso en la Primera región, don Herminio Fernández de la Poza.

Comandante de Ingenieros del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército D. Luis de la Torre Ayala.

Capitán del segundo Tercio rural de la Guardia Civil D. Fernando Ledesma Navarro.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Se concede autorización al capitán de Caballería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26 don Mariano Gallego Piedrafito y al teniente del Regimiento mixto de Infantería núm. 90 D. Antolín Romo Escolar para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión. Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de abril último (D. O. núm. 93) para cubrir vacantes de la plantilla de unidades de tropa de la Academia General Militar, se publica a continuación relación parcial de los suboficiales designados, los cuales deberán efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Infantería

Brigada D. Gerardo Gil Borrey, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Andrés Redondo Hernando, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. Carlos García Capilla, de disponible en la sexta región.

Sargento D. Guillermo Rubio Pueyo, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Pacis Contente, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Caballería

Brigada D. Manuel Saiz Azuar, de la Escuela de Aplicación de Caballería.

Sargento D. Luis Tejero Rodríguez, del Regimiento mixto de Caballería número 3.

Madrid, 10 de junio de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la cuarta Comandancia móvil, D. Serapio Marchante Olivares, para contraer matrimonio con la señorita María González Calderoni, y cumplidas las condiciones que exige la Ley de 23 de junio de 1941

y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha Ley preceptúa.

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Ascensos

Por hallarse comprendido en las normas de este Ministerio de 16 de enero de 1941, complementarias al decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (*Boletín Oficial* núm. 8), se hacen extensivos los beneficios del mismo, en los empleos que se indican, al personal de la Guardia Civil que a continuación se expresa:

Teniente

D. Ezequiel Blanco Blázquez, de la 209 Comandancia, en el empleo de alférez, que disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1936, y en su actual de teniente la de 18 de agosto de 1937, colocándose en la escala a continuación de D. Juan Gallego Corbacho. (Artículo cuarto.)

Brigadas

D. Dionisio Fierro Ruiz, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Zaragoza, asciende a alférez con la antigüedad de 13 de agosto de 1936, fecha de su fallecimiento. (Artículo primero.)

D. Rufino López García, de la 113 Comandancia, en su actual empleo, que disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en la escala a continuación de D. Wenceslao González Maeso. (Artículo cuarto.)

Sargentos

D. Manuel García Baena, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Granada, asciende a brigada con la antigüedad de 29 de julio de 1936, fecha de su fallecimiento. (Artículo primero.)

D. Felipe Sáenz de Urturi Rodríguez, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Guipúzcoa, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

D. Ciriaco Bendito Mateo, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Guipúzcoa, asciende a brigada con la antigüedad de 27 de julio de 1936, fecha de su fallecimiento. (Artículo primero.)

D. Juan Arjona Pinedo, fallecido perteneciendo al antiguo 14 Tercio, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículos primero y cuarto.)

D. Florencio Vea Pérez, retirado por edad perteneciendo al 13 Tercio, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936, continuando en la misma situación. (Artículo cuarto.)

D. Antonio Gómez Forte, retirado por edad perteneciendo al 18 Tercio, asciende a brigada con la antigüedad de 18 de agosto de 1936, continuando en la misma situación. (Artículo cuarto.)

D. Juan Campos Paredes, del primer Tercio móvil, en su actual empleo, que disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en la escala a continuación de D. Antonio de la Iglesia Mayor. (Artículo cuarto.)

Cabos

D. Pedro Aznares Cavero, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Huesca, asciende a sargento con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

D. Angel Banzo Pueyo, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Huesca, asciende a sargento con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

D. Román Molinero Díaz, fallecido perteneciendo a la Comandancia de Guadalupe, asciende a sargento con la antigüedad de 18 de agosto de 1936. (Artículo primero.)

Madrid, 11 de junio de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Antonio Prada Riaño y termina con doña Manuela Gómez Carmona, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Prada Riaño Doña Josefa Redondo Herrero	Padres	Inf. Aragón 17 ...	Sargento D. David Prada Redondo
D. Dámaso Peregrina Cobeta Doña Anastasia Utrilla Moreno	Idem	Idem	Sargento D. Juan Peregrina Utrilla
D. Amador Martín Miguel Doña Jacinta Martín Martín	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Sargento D. Florencio Martín Martín
D. Domingo Fernández Martínez ... Doña Cándida del Toro Villaiba ...	Idem	Rgls. Larache 4...	Sargento D. Moisés Fernández del Toro
D. José Gómez Sandoval Doña Josefa Almagro Almagro	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Gómez Almagro
D. Venancio Otaegui Arregui Doña Manuela Antonia Olazábal Uria	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Sargento D. Víctor Otaegui Olazábal
D. Diego Rodríguez Medina Doña Beatriz Galván Real	Idem	Caz. Melilla 3	Cabo Manuel Rodríguez Galván
D. Manuel Framit Cuadros Doña María Mateos Guerrero	Idem	Inf. Lepanto 5 ...	Cabo Manuel Framit Mateos
D. Baltasar Díez Madrid Doña Dominica Ortega Alvarez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Cabo Roberto Díez Ortega
D. Antonio Bergas Moragues Doña Antonia Barceló Barceló	Idem	Reg. Infant. 26 ...	Cabo Antonio Bergas Barceló
D. Judas Rodríguez Justo Doña Elvira Hermida Pérez	Idem	Reg. Infant. 35 ...	Cabo Judas Rodríguez Hermida
D. Juan Perea Méndez Doña Bernarda Pavón Pérez	Idem	Reg. Artill. 1	Cabo Manuel Pérez Pavón
D. Deogracias Duro Crespo Doña Isabel Gil Crespo	Idem	C. Combate 2	Soldado Gregorio Duro Gil
D. Miguel Ramírez Aguilera Doña María Gema Ruiz	Idem	Caz. Serrallo 8 ...	Soldado Antonio Ramírez Gema
D. Felipe Paniagua Rubio Doña Elisa Rodríguez Barquero	Idem	Art. Ligera 13 ...	Soldado Claudio Paniagua Rodríguez
D. Manuel Sampedro Santos Doña Josefa Rodríguez Fernández	Idem	F. Negras 15	Soldado José Sampedro Rodríguez
D. Juan Lastra Carnero Doña Juliana Pérez Vicente	Idem	Inf Gerona 18 ...	Soldado Angel Lastra Pérez
D. Manuel Granados Camporro Doña Isidra Marbán Fernández	Idem	Idem	Soldado Ladislao Granados Marbán
D. Gregorio Gil Gil Doña Teresa Sánchez Magdalena	Idem	Idem	Soldado Severino Gil Sánchez
D. Miguel Judes Lozano Doña Leonor Apeda Casado	Idem	Reg. Infant. 19 ...	Soldado Francisco Judes Apeda
D. Valentín Palomar Rojo Doña Zenaida Sotillos del Cura	Idem	Inf. Galicia 19 ...	Soldado Constantino Palomar Sotillos

CITA

Cita anual se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00			1	febrero	1939	León	Prioro	León	
3.500,00			29	marzo	1938	Soria	Salinas de Medina	Soria	
3.500,00			5	enero	1939	Salamanca ..	Linares de Riofrío	Salamanca ..	
3.500,00			7	enero	1937	Cuenca	Cartejón de Cuenca	Cuenca	
2.160,00			20	enero	1939	Murcia	Las Torres de Cotillas...	Murcia	
2.160,00			5	enero	1938	Guipúzcoa ..	Azpeitia	Guipúzcoa ..	
795,50			25	abril	1938	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
795,50			30	agosto	1937	Granada	Belicena	Granada	
795,50			10	junio	1938	Burgos	Presencio	Burgos	
795,50			20	febrero	1939	Baleares	María de la Salud	Baleares	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	7	junio	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	3
795,50			17	agosto	1936	Cádiz	Villamartín	Cádiz	
693,50			30	diciembre	1936	Soria	Arguijo	Soria	
693,50			20	febrero	1938	Granada	Algarinejo	Granada	
693,50			13	agosto	1936	Cáceres	Ahigal	Cáceres	
693,50			28	marzo	1938	La Coruña...	Son	La Coruña...	
693,50			16	diciembre	1937	Zamora	Perarnela	Zamora	
693,50			15	abril	1938	Idem	Carvajales de Alba	Idem	
693,50			27	diciembre	1937	Zaragoza ...	El Fresno	Zaragoza ...	
693,50			23	septiembre	1937	Idem	Moro	Idem	
693,50			23	enero	1939	Soria	Torremocha de Aillón	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Puentes Rouco Doña Antonia Durán Romo	Padres	Inf. América 23 ...	Soldado Benjamín Puentes Durán
D. Zacarías Díaz de Durana Mardones Doña Margarita Martínez de Estarrosa López de Vicuña	Idem	Inf. Bailén 24 ...	Soldado Francisco Díaz de Durana Martínez
D. Juan Leal Javato Doña Telesfora Sanguino Carreño ...	Idem	Inf. Argeñ 27	Soldado Gregorio Leal Sanguino
D. José de las Heras Gómez Doña Francisca Aparicio García	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Plácido de las Heras Aparicio
D. Vicente Codisido Castro Doña Rosalía Blanco Cardo	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Perfecto Codisido Blanco
D. Manuel Dopico Fernández Doña Justa García Vigoso	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado José Dopico García
D. Manuel Misa Míguez Doña Carmen Fernández Misa	Idem	Inf. Milán 32	Soldado José Misa Fernández
D. Antonio Rico Rodeiro Doña Isabel Iglesias Vázquez	Idem	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Guillermo Rico Iglesias
D. Manuel Pociro Ferveza Doña Claudina Veras Meira	Idem	Armada	Marinero Manuel Pociro Veras
D. José López López Doña María Díez López	Idem	1.º Terc. Legión...	Legionario Manuel López Díaz
D. Francisco Gey Picallo	Padre	Idem	Legionario José María Gey González
D. Casiano Rodríguez Coto Doña Trinidad Segueiros Sánchez	Padres	2.º Terc. Legión...	Legionario Manuel Rodríguez Segueiros
D. Carino Leoz Negora Doña Josefa Berrueto Mornodo	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Constancio Leoz Berrueto
D. Agustín Pardo Vaquero Doña Felicidad Diéguez Díaz	Idem	F. E. T. Orense ...	Falangista Santiago Pardo Diéguez
D. Felipe Moreno Lafuente Doña Dionisia Martínez Manleón	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Jesús Moreno Martínez
D. Francisco Lauroba Ayala Doña María López Alveto	Idem	Idem	Falangista Jacinto Lauroba López
D. Cándido Ferruz Castán Doña Petra Gálvez Ansón	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Pantalcón Ferruz Gálvez ...
D. Bernardo Ruiz Gómez Doña Rufina Martín Galán	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Alejandro Ruiz Martín
D. León Mesones Garay Doña Carmen López Sánchez	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Francisco Mesones López
D. Miguel López Canales Doña Luisa Baita Ellorri	Idem	Idem	Falangista Benito López Baita
D. Francisco Dobato Alfonso Doña Tomasa Gabasa Abenia	Idem	Idem	Falangista Julián Dobato Gabasa
			Falangista José Dobato Gabasa
D. Narciso Núñez León	Padre	Divón. F. Azules...	Brigada D. Benito Núñez Fernández
D. José González Martínez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Cabo José González Martínez
D. Modesto González García	Idem	Inf. Zamoza 20 ...	Cabo Jerónimo González Alvarez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	agosto	1936	Lugo	Muras	Lugo	
693,50			7	julio	1938	Alava	Trespuentes	Alava	
693,50			23	marzo	1937	Cáceres	Arroyo de la Luz	Cáceres	
693,50			18	julio	1937	Salamanca ..	Villar de Paralonso	Salamanca ..	
693,50			16	marzo	1938	Pontevedra ..	Sillada	Pontevedra ..	
693,50			12	noviembre	1938	Lugo	Valcarría	Lugo	
693,50			12	mayo	1938	Vigo	Gondomar	Pontevedra ..	
693,50			13	noviembre	1938	La Coruña...	Taboada	La Coruña...	
1.510,00			7	marzo	1938	Pontevedra ..	S. Adrián de Cobres ...	Pontevedra ..	
2.106,00			18	septiembre	1937	Lugo	Sarriá	Lugo	
2.106,00			11	diciembre	1936	La Coruña...	Lugar de Vilas	La Coruña...	
2.106,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	17	febrero	1937	Pontevedra ..	Porriño	Pontevedra ..	3
693,50			23	julio	1938	Navarra	San Martín de Unx	Navarra	
693,50			11	febrero	1938	Orense	Cabreiros	Orense	
693,50			18	enero	1938	Navarra	Dicastillo	Navarra	
693,50			8	enero	1930	Idem	Cintruénigo	Idem	
693,50			2	enero	1939	Zaragoza ...	Justibol	Zaragoza ...	
693,50			2	diciembre	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
693,50			18	junio	1938	Zaragoza ..	Daroca	Zaragoza ...	
693,50			8	septiembre	1937	Idem	Blota	Idem	
693,50			25	agosto	1937	Idem	Quinto de Ebro	Idem	
693,50			23	marzo	1938				
4.500,00			14	junio	1937	Badajoz ...	Badajoz	Badajoz	
795,50			3	julio	1938	Burgos	Villanueva de Lastra ..	Burgos	
795,50			4	diciembre	1936	León	La Vecilla	León	4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Romero Lara	Padre	Reg. Mx. Ing. 2...	Cabo Manuel Romero Guillén
D. Juan Peña Minchimela	Idem	F. E. T. Trc. Pilar	Cabo Melchor Peña Carasusán
D. Casto Sánchez del Campo	Idem	C. Combate 2	Soldado Juan Sánchez Inglés
D. Eusebio Sevillano Rubio	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado Francisco Sevillano Campos
D. Nazara Hierro Sehagún	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Vicente Herro Perrote
D. Anastasio Salazar Pedrejón	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Salazar Vaca
D. Antonio Vivar Carraco	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Antonio Vivar Martínez
D. José Lago Sambade	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Agustín Lago Tirado
D. Juan M. ^a Pérez Vázquez	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Daniel Pérez Arias
D. Hermenegildo Vicenta González	Idem	Idem	Soldado Juan de Vicente García
D. Javier Fernández Otero	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Manuel Fernández López
D. José Manuel Jiménez Wallas	Idem	Cab. Numancia 6	Soldado Francisco Jiménez Wallas
D. Benito García Doce	Idem	Zap. Minadores 8	Soldado Juan José García Gato
D. Isidoro Benito Aguado	Idem	Gp. S. Militar 7	Soldado Carlos Benito Fernández
D. Juan González Alvarez	Idem	2. ^a Band. Castilla	Falangista Pedro González Sevillano
D. Juan Domingo Lago Romero	Idem	2. ^a Band. L. Coruña	Falangista José Lago Otero
Doña Clemencia Gutiérrez Díaz	Madre	Reg. Infant. 6	Capitán D. Pedro Hermosa Gutiérrez
Doña Esperanza Vieta Gallart	Idem	Caz. Melilla 3	Teniente D. Rafael Lojo Vieta
Doña Hilaria Marcos Rodríguez	Idem	Tirad. Ifni	Alférez D. Félix Castander Marcos
Doña Trinidad Lasharas Poza	Idem	Rgls. Larache 4	Alférez D. Joaquín Amaro Lasharas
Doña Matea Rodríguez Lozano	Idem	Bn. M. Flandes 5	Cabo Luis Eguren Rodríguez
Doña Josefa Fernández Fernández	Idem	Inf. Bailén 24	Cabo Victoriano Lama Fernández
Doña María Lago Blanco	Idem	Inf. Burgos 31	Cabo Agustín Senande Lago
Doña Andrea Flores López	Idem	1. ^o Terc. Legión	Cabo Manuel García Flores
Doña Petronila Rubí Expósito	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Tomás Aguirre Rubi
Doña Carmen Ruiz Solís	Idem	Caz. S. Fernando 8	Soldado Manuel Estela Ruiz
Doña Manuela Sánchez Rey	Idem	Caz. M. Sicilia 8	Soldado José Regueiro Sánchez
Doña Rosa Puig Muntada	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Jaime Rusñol Puig
Doña Florentina Aguado Ochoa	Idem	Reg. Infant. 26	Soldado Ciriaeo Muñoz Aguado
Doña María Iglesias García	Idem	Idem	Soldado Máximo Suárez Iglesias
Doña Carmen Ramilo Barreiro	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Manuel Ramilo Barreiro
Doña Celsa Vázquez Cid	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado José Devesa Vázquez
Doña Belén Hernández Castillo	Idem	Inf. Canarias 39	Soldado Victoriano Díaz Hernández
Doña Carmen García Entenza	Idem	Parq. Art. Zargz	Soldado José Durán García
Doña María Macarro Núñez	Idem	Art. Ligera 3	Soldado Leocadio Cabrera Macarro
Doña Francisca Sancedo Miranda	Idem	5. ^o Grp. Intendencia	Soldado Antonio Hernández Sancedo
Doña María Hernández Petit	Viuda	Caballería	Capitán D. Luis López Muñiz
Doña M. ^a del Pilar Alicia Catón González	Idem	Infantería	Teniente D. Arturo Igualada Codesido
Doña Carmen Pérez Carventus	Idem	Bn. Zapadores 8	Teniente D. Ramón Améjide Fernández
Doña Felicia Hernández Sánchez	Idem	Reg. Artill. 47	Alférez D. Custodio Hernández Rodríguez
Doña Mariana Coll Altes	Idem	Art. Antitanques	Alférez D. Lorenzo Pujol Antich
Doña Petra Canto Sánchez	Idem	Inf. Aragón 17	Sargento D. Jesús Jiménez Ferrer
Doña Ana Pascualvaca Alejandra	Idem	Inf. Granada 6	Cabo Luis Pérez Castro
Doña Eleuteria Hermáez Viadas	Idem	Inf. S. Fernando 1	Soldado Tomás Velasco Fernández
Doña Generosa Castro Fernández	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Basilio Rodríguez Mourifio
Doña Leonor López Delgado	Idem	Inf. S. Quintín 23	Soldado Vicente Vaca Espinosa
Doña Milagros Ruano Magán	Idem	Reg. Infant. 26	Soldado Carmelo Pérez Martín
Doña Francisca Alvarez Ayaso	Idem	Bn. Trabajadores 121	Soldado José Dios Dios
Doña Justa Pagazaurtunduey Monterola	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Dionisio Bilbao Petralanda
Doña Angela Maella Adiego	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Mariano Bautista Molinero
Doña Carmen Rodríguez Luque	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista José Moreno Rodríguez
Doña Inocencia Andréu Rodrigo	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Cirilo Juan Moreno
Doña Lorenza Domingo García	Idem	Idem	Falangista Lucio Barquero Blasco
Doña Consuelo Arrogante Marcos	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Adelaido Ovejero Valle
Doña Encarnación Roca Monte	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Griso Amorós
Doña M. ^a Luisa Santiago García	Huérfana	Reg. M. Art. 48	Cabo Juan Santiago Nonide

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50			17	marzo	1937	Sevilla	Galves	Sevilla	
795.50			8	septiembre	1937	Zaragoza ..	Malón	Zaragoza ..	
693.50			19	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
693.50			23	septiembre	1937	Soria	Agreda	Soria	
693.50			5	mayo	1938	Santander ..	Santander ..	Santander ..	
693.50			27	enero	1938	Palencia	Torquemada ..	Palencia	
693.50			23	agosto	1938	Burgos	Hontanas	Burgos	
693.50			27	mayo	1938	La Coruña...	Carnote	La Coruña...	3
693.50			8	marzo	1939	Lugo	Guntín	Lugo	
693.50			25	agosto	1938	Cuenca	Saceda del Río ..	Cuenca	
693.50			24	febrero	1937	Lugo	Pesqueira de Sta. María	Lugo	
693.50			23	mayo	1937	Salamanca ..	Macotera	Salamanca ..	
693.50			23	noviembre	1938	La Coruña...	Castro	La Coruña...	
693.50			9	enero	1939	Toledo	Toledo	Toledo	
693.50			2	noviembre	1938	Badajoz	Don Benito	Badajoz	
693.50			26	mayo	1937	La Coruña...	Boiro	La Coruña...	
7.500,00			1	enero	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	5
5.000,00			9	enero	1939	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	
4.000,00			22	febrero	1938	Valladolid ..	Alaejos	Valladolid ..	3
4.000,00			19	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	6
795.50			27	diciembre	1938	Vitoria	Vitoria	Alava	
795.50			1	agosto	1938	Orense	Pazo de Santa Comba...	Orense	
795.50			27	mayo	1938	La Coruña...	Carnote	La Coruña...	
2.412,00			12	septiembre	1938	Jerez	Jerez de la Frontera ..	Cádiz	
693.50			8	enero	1937	Navarra	Urdisin	Navarra	
693.50			13	mayo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693.50			15	julio	1938	La Coruña...	Boqueijón	La Coruña...	
693.50			8	noviembre	1938	Gercena	S. Juan de las Abadesas	Gerona	
693.50			6	noviembre	1938	Navarra	Monteagudo	Navarra	
693.50			9	marzo	1939	La Coruña...	Ordenes	La Coruña...	
693.50			30	enero	1938	Pontevedra ..	Villa de Porriño	Pontevedra ..	
693.50			6	septiembre	1938	Orense	Portela	Orense	
693.50			30	diciembre	1938	Tenerife	Pájara	Canarias	
693.50			20	enero	1939	Pontevedra ..	Cela	Pontevedra ..	
693.50			21	junio	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693.50			10	octubre	1937	Idem	Llerena	Idem	
7.500,00			17	agosto	1937	Salamanca ..	Béjar	Salamanca ..	
5.000,00			28	septiembre	1939	Pontevedra ..	Porranea	Pontevedra ..	
5.000,00			22	agosto	1939	Gijón	Gijón	Oviedo	
4.500,00			21	diciembre	1937	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo	Salamanca ..	3
4.000,00			2	mayo	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
1.827,00			22	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50			7	enero	1931	Sevilla	Lebrija	Sevilla	
693.50			1	enero	1938	Burgos	Bañuelos de Bureba	Burgos	
693.50			13	septiembre	1937	Vigo	Mos	Pontevedra ..	
693.50			16	octubre	1938	Cádiz	Puerto de Sta. María ..	Cádiz	
693.50			10	agosto	1938	Toledo	Morejón	Toledo	
693.50			24	marzo	1939	La Coruña...	Pediñas	La Coruña...	
693.50			16	agosto	1938	Vizcaya	Orozco	Vizcaya	
693.50			10	diciembre	1936	Zaragoza	Lumpiaque	Zaragoza	
693.50			26	septiembre	1936	Sevilla	Lantejuela	Sevilla	
693.50			3	agosto	1937	Teruel	Nudillos	Teruel	
693.50			3	julio	1937	Idem	Pozoudón	Idem	
693.50			26	septiembre	1938	Toledo	Mesagar	Toledo	
693.50			10	octubre	1938	Zaragoza	Ribaroja de Ebro	Zaragoza	
795.50			14	noviembre	1938	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	7

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Sánchez Martín	Viuda	G. Civil	Guardia Agapito Moreno San Segundo
Doña Francisca Miño González	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Carlos García Bravo
Doña Ofelia Inchaurtieta Arrigunaga	Idem	G. Civil	Capitán D. Federico Corrales Guerrero
Doña Alicia Martín Lozano	Huérfana	Infantería	Alférez D. Baldomero Martín Castro
D. Antonio García Hernández	Padres	G. Civil	Guardia D. Miguel García Salguera
Doña Concepción Salguera Baena ...			
Doña Manuela Gómez Carmona	Viuda	Idem	Guardia D. Antonio Bernal Soaraz

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos

Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposa doña Manuela Alvarez Fernández, hasta el día 21 de agosto de 1937, en que falleció ésta, y a partir del día 22 del mismo mes y año, solamente el interesado, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las

cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, no siendo compatible con la que pudiera corresponderle como viuda del General de Artillería D. Luis Hermosa y Kith.

6. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposo hasta el día 2 de noviembre de 1938, en que falleció éste, pasando desde esta fecha por entero a la recurrente, que la disfrutará en tanto conserve su

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por orden circular de 24 de octubre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* número 300) en la Fiscalía Provincial de Tasas de Almería, al capitán de Infantería don Fernando Etayo Montón, recientemente destinado como comandante al Re-

gimiento de Infantería núm. 34 (*DIARIO OFICIAL* núm. 212).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de febrero de 1942,

cesa en el cargo de Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, número 1 de los de Bilbao, D. Enrique Rodríguez-Lacín y Romero.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 161.)

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (e)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
769,00	(I)	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	8	agosto	1936	Avila	Navalperal de Pinares...	Avila	
11.000,00			30	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00			30	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
5.000,00			Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de dicbre. de 1940 (D. O. n.º 292)	22	julio	1936	Guadalajara.	Canoejas de la Torre...	Guadalajara.
3.100,00				15	septiembre	1936	Granada	Santafé	Granada
3.200,00	6	agosto	1936	Sevilla	Guadalcanal	Sevilla			

actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y por haberse comprobado documentalmente que el mismo fué ascendido al

empleo que se cita en la relación, con antigüedad de 28 de septiembre de 1937, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de noviembre de 1941 (D. O. número 261), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por

entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 47

Necesitando adquirir este Regimiento el menaje de cocina que a continuación se detalla, se admiten ofertas en la Mayoría del mismo, en pliego cerrado, hasta el día 15 del mes actual, haciendo constar el nombre, apellidos y domicilio del oferente, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio:

- 30 barreños de 100 plazas.
- 100 cazos pequeños de porcelana.
- 30 cazos de distribuir rancho (forma candel).
- 50 cubos de cinc.

- 30 cuchillos de cocina.
 - 30 espumaderas.
 - 26 hachas.
 - 17 molinillos de café.
 - 15 paelleras de 50 plazas.
 - 90 perolas de 25 plazas.
 - 20 sartenes grandes.
- Medina del Campo, 8 de junio de 1942.

P. 3—3.

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Necesitando adquirir este Centro para la confección de impermeables, la cantidad de 2,500 metros de tejidos co-

lor caqui, formado por una capa de caucho entre dos tela de lana, y de un ancho de 1,50 a 1,60 metros, se convoca un concurso para que todos los industriales que deseen tomar parte en el mismo, presenten ofertas en un plazo de quince días, a partir del día de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Las condiciones que se requieren para este concurso se hallan expuestas en la tablilla de anuncios colocada en los locales de este Centro, instalado provisionalmente en la Academia de Sanidad Militar (Chamartín de la Rosa).

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de junio de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar viveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 19 del corriente, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 10 de junio de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de julio, se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria, el día 20, y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas, se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del

presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de junio de 1942.

/ P. 1—1.

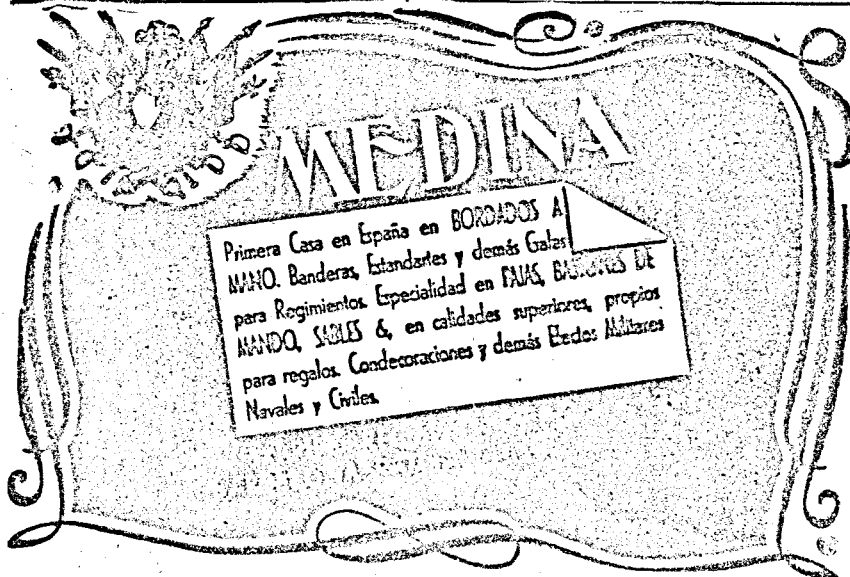
HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios en este Hospital durante el próximo mes de julio, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, de las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 9 de junio de 1942.

P. 1—1.

ANUNCIOS



MUEBLES PARA

OFICINAS Y CASAS DE CAMPO

CASA CARRERO

Barquillo, 21

TALLERES PROPIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARACOZA

Fuencarral, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16713

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19533

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

HOTEL METROPOLITANO

EL MAS CENTRICO DE MADRID

PENSION COMPLETA DE 23 a 30 PESETAS

Montera, 53 y Av. José Antonio

TELEFONO 12935